



JUZGADO OCTAVO MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN CASTRO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEFENSA – POLICÍA NAL
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2005-30039-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del 07 de abril de 2017¹, por medio de la cual **declaró la nulidad** de todo lo actuado desde el auto del 21 de marzo de 2013² inclusive.

Así las cosas, atendiendo lo expuesto por el Ad quem, se procede a realizar el estudio sobre la concesión de los recursos presentados; por lo que, de conformidad con los artículos 181 y 212 del C.C.A, en el EFECTO SUSPENSIVO ante el superior, se CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por las partes demandada MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL (fls.344 -347) y demandante (fls.348-356), contra la sentencia proferida el 04 de mayo de 2012³, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría **remítase** el expediente al TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

¹ Visible a folios 523 y 524 cuaderno 2ª instancia.

² Folio 421 del cuaderno No. 1 ppal.

³ Visible a folios 314 a 336 del expediente.



JUZGADO OCTAVO MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



JUZGADO OCTAVO MIXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el **27 de junio de 2017** se notifica
por anotación en Estado N° **019** del **29 de junio de 2017**.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
SECRETARÍA